



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Marzo Veinticuatro (24) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 080014189005-2019-00311-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUDYS ESTHER RIOS TAMARA C.C. No. 32.680.763.
DEMANDADO: ASOCIACIÓN CARIBE DE VIVIENDA POPULAR (ASOCARIBE) NIT. 800.202.534 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, a fin de infórmale que en el mismo se encuentra pendiente agotar las etapas de alegatos y sentencia.
Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO. MARZO VEINTICUATRO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y constatado del plenario que el pasado 28 de febrero del 2023, se llevó a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, agotándose las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio, interrogatorio y práctica de otras pruebas, la cual fue suspendida, resulta pertinente citar a las partes y sus apoderados a efectos de concluir con las correspondientes etapas de alegatos de conclusión y sentencia.

Por lo brevemente expuesto en precedencia, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día viernes 14 de abril del 2023 a partir de las 9:00 AM., como fecha para continuar audiencia iniciada el pasado 28 de febrero del 2023, en la cual se agotarán las etapas de alegatos y sentencia, de conformidad los numerales 4 y 5 del artículo 373 del C. G. del P.

SEGUNDO: Comunicar por secretaria la presente decisión a los correos electrónicos de los apoderados, quienes tienen el deber legal de informar la realización de la audiencia a sus poderdantes, según el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

TERCERO: La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Teams, para lo cual los sujetos procesales deberán ingresar en la fecha y hora señalada al link que se enviará

Dirección: Calle 54 No. 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

a sus correos electrónicos horas previas a la fecha de la audiencia programada a través de la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 27 de Marzo del 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 47
El secretario
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE

Dirección: Calle 54 No. 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.